

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, trece de julio de dos mil veintitrés.

Rad. 2019-00005-00

De acuerdo a la solicitud elevada por la ejecutante, el Despacho le reitera a memorialista que a folio 48 de la carpeta obra oficio en el que se da a conocer que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mariquita Tolima se pronunció en relación con la solicitud de embargo de remanentes lo que se había advertido en auto visto a fol. 50.

Por lo anterior, se hace inatendible la solicitud deprecada.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ